

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00243-00

DEMANDANTE: JESUS HELI DAZA.

DEMANDADO: JAIRO JIMENEZ Y OTRO.

Rechazase la anterior demanda en reconvencción, téngase en cuenta que esta no es procedente teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 371 del Ordenamiento Procesal, por estar sometida a un trámite especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del código General del Proceso.

Notifíquese (2),

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 24 de enero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS